



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EL DÍA 23 DE ABRIL

MEDIDAS ESTATALES

1) Orden TMA/360/2020, de 22 de abril, por la que se establecen exenciones en determinados ámbitos de la normativa nacional de aviación civil en relación con la situación creada por la crisis global del coronavirus COVID-19.

Se establecen ciertas exenciones a los requisitos exigidos en el ámbito de la aviación civil, en concreto sobre certificados de revisión de aeronavegabilidad destinadas a la lucha contra incendios y salvamento; certificados de revisión médica de pilotos remotos; y, requisitos para la acreditación de compañías aéreas de terceros países.

2) Resolución de 7 de abril de 2020, de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2020, por el que se revisan y modifican los tipos de interés efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco del Programa 1996 del Plan de Vivienda 1996-1999, Plan de Vivienda 1998-2001, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008.

En términos generales, la Resolución dispone que:

-En los préstamos cualificados concedidos en el marco del Programa 1996 del Plan de Vivienda 1996-1999, permanece el tipo del 2,50% anual; y en los correspondientes al marco del Plan de Vivienda 1998-2001, permanece el tipo del 1,91% anual.

- Se fija un nuevo tipo de interés efectivo anual, revisado y modificado, aplicable a los préstamos cualificados concedidos para la financiación del Plan de Vivienda 2002-2005, que será del 1,67% anual; y, para el Plan de Vivienda 2005-2008, del 1,66% anual.

Las entidades de crédito que concedieron los correspondientes préstamos cualificados o convenidos, a que se refieren los apartados anteriores de este acuerdo, aplicarán el nuevo tipo de interés previsto sin coste para los prestatarios.

3) Orden EFP/361/2020, de 21 de abril, por la que se adoptan medidas excepcionales en materia de flexibilización de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo y de las enseñanzas de Régimen Especial.

Se aprueban medidas excepcionales durante el curso escolar 2019-2020 en materia de ordenación y organización de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, así como enseñanzas artísticas y deportivas, en el respeto al ordenamiento jurídico vigente y sin perjuicio de las competencias que este reconoce a las Comunidades Autónomas.

Estas medidas van desde la flexibilización de la duración y exención del módulo de formación en centros de trabajo, contemplándose la posibilidad de sustituir la estancia en empresas, propia de la formación en estos centros, por una propuesta de actividades asociadas al entorno laboral; hasta medidas relativas al alumnado matriculado en la



modalidad de formación profesional dual; pasando por la adaptación de la regulación de formación práctica en enseñanzas deportivas o enseñanzas artísticas.

Esta orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, y será de aplicación al curso 2019-2020.

4) Orden PCM/362/2020, de 22 de abril, por la que se modifica la Orden PCM/139/2020, de 17 de febrero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020.

Se da una nueva redacción al art. 6 y 8 de la Orden PCM/139/2020, que afecta a la longitud de las pruebas, y su contenido, respectivamente.

Igualmente se modifica el art. 9, relativo a la fecha de realización de las pruebas, que se indica deberán realizarse entre el 22 de junio y el 10 de julio de 2020; y, las pruebas correspondientes a la convocatoria extraordinaria deberán realizarse con fecha límite el 17 de septiembre de 2020, inclusive.

4) Resolución de 22 de abril de 2020, de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos de 21 de abril de 2020, por el que se establecen importes máximos de venta al público en aplicación de lo previsto en la Orden SND/354/2020, de 19 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19.

Se fija el precio de las mascarillas quirúrgicas desechables, en 0,96 euros/unidad; quedando diferida la fijación del precio de las mascarillas higiénicas.

En cuanto a antisépticos de piel sana autorizados por la AEMPS, la fijación de su importe máximo también se difiere, si bien, respecto a Geles y soluciones hidroalcohólicas autorizados temporalmente por la AEMPS, se dispone: hasta 150 ml. 0,021 €/ml; 150 ml y hasta 300 ml. 0,018 €/ml; 300 ml y hasta 1000 ml. 0,015 €/ml.

Los precios indicados son unitarios, con IVA o IGIC incluidos; si bien, pueden ser revisados. Esta medida entra en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE.

5) Resolución de 21 de abril de 2020, del Instituto Social de la Marina, por la que se actualizan determinadas medidas, con motivo del COVID-19, en relación con las prestaciones y servicios específicos para el sector marítimopesquero.

Se revisan ciertas medidas del sector, que afectan a certificados de formación sanitaria específica; los de revisión de botiquines preceptivos a bordo; y certificados médicos de aptitud para el embarque marítimo. Para todos ellos, entre otras cuestiones, se proroga su validez.



Se deroga la Resolución de 16 de marzo de 2020, del Instituto Social de la Marina, por la que se adoptan determinadas medidas, con motivo del COVID-19, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 74, de 19 de marzo de 2020.

6) Resolución de 13 de abril de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Moratalla, para la incorporación de los Cuerpos de Policía Locales al Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género.

Se publica el presente convenio, que tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de la Entidad Local que actúen en materia de Violencia de Género se incorporen al «Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género» del Ministerio del Interior.

23 de abril de 2020

El Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales